TRIBUNAL ARBITRAL
Jacqueline Abarza T.
<u>Juez Árbitro</u>

Arbitraje: productosarauco.cl

Rol Nº 012 - 2011 OF NIC: 13666

En Santiago a 10 de febrero de 2011.

Que los señores RODRÍGUEZ GALDAMES HERMANOS LIMITADA, siendo a su vez contacto administrativo, domiciliados en Av. Manuel Antonio Matta Nº 727, Cerro Placeres, Valparaíso, solicitaron con fecha 30 de septiembre de 2010, el nombre de dominio **productosarauco.cl**, y a su vez, los señores CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A., representada por Sargent & Krahn Limitada, domiciliados en Av. Andrés Bello Nº 2711, Of. 1701, Las Condes, Santiago, siendo su contacto administrativo doña Paula Benavides, domiciliada en Av. Andrés Bello Nº 2711, Piso 19, Las Condes, Santiago, solicitaron con fecha 14 de octubre de 2010, el mismo nombre de dominio **productosarauco.cl**;

Que mediante Oficio OF 13666, de Nic Chile, de fecha 18 de enero de 2011, se designó a la suscrita como árbitro para la resolución del conflicto sobre el referido nombre del dominio **productosarauco.cl**;

Que habiéndose aceptado el cargo de Arbitro y jurado desempeñarlo fielmente, se citó a las partes, según resolución de fecha 19 de enero de 2011, que rola en autos, mediante carta certificada a una audiencia de conciliación o de fijación de procedimiento, a celebrarse el día 31 de enero de 2011, a las 11:30 horas, en el despacho de esta Juez Arbitro, ubicado en Avda. Antonio Varas 175, oficina 1108, piso 11, Edificio Provicentro, Providencia, Santiago, notificándose dicha resolución a NIC Chile vía e-mail;

TENIENDO PRESENTE

- 1.-Que habiendo sido citadas las partes para el día 31 de enero de 2011, a las 11:30 horas, mediante carta certificada, a la audiencia de conciliación y/o de fijación de procedimiento, constancia de ésta juez árbitro, que rola en estos autos, debidamente notificada vía e-mail a las partes, da cuenta que ninguna de ellas comparece a dicha audiencia;
- 2.-Que consta en autos que los señores RODRÍGUEZ GALDAMES HERMANOS LIMITADA, es el primer solicitante del nombre del dominio **productosarauco.cl**, ya que su solicitud tiene fecha 30 de septiembre de 2010 y que la solicitud de los señores CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A. tiene fecha 14 de octubre de 2010:
- 3.- Que según lo establecido en el artículo 8 inciso 4 del ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro

TRIBUNAL ARBITRAL Jacqueline Abarza T. <u>Juez Árbitro</u>

Arbitraje: productosarauco.cl

Rol Nº 012 - 2011 OF NIC: 13666

de Nombres del Dominio CL, si ninguna de las partes en conflicto comparece a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante;

Que por lo expuesto y visto lo dispuesto en la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje y el artículo 8 inciso 4, **SE RESUELVE**: asígnese el dominio **productosarauco.cl**, al primer solicitante señores RODRÍGUEZ GALDAMES HERMANOS LIMITADA.

Notifiquese por carta certificada la presente resolución a las partes y a NIC-Chile vía -mail, fírmese la presente resolución por el Arbitro y por doña Daniela Zamorano Montenegro y doña María Pía Bustos Álvarez, ambos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 640 del Código de Procedimiento Civil y remítase el expediente a NIC Chile.

Danjela Zamorano M. Testigo

Marta Pia Bustos A.
Testigo

July 18